



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7.501 / 2017

ZAPALLAR, 17 NOV. 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 6.933, de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar; y el Decreto de Alcaldía N° 6545, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la construcción de la obra Equipamiento de Instalación de Alumbrado para el Estadio de Catapilco, en la comuna de Zapallar; para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 3666, del 28 de junio de 2017.
- 2º. Que con fecha 30 de junio de 2017 se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl (Mercado Público), bajo el código ID N° 5325-38-LE17.
- 3º. Que el 25 de julio de 2017 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los proveedores **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA., RUT N° 76.826.750-2; ARMANDO NELSON PRADO ARANDA, RUT N° INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA INGEARQ LTDA., RUT N° 76.099.667-K; M&A INGENIERÍA Y MONTAJES ELÉCTRICOS LTDA, RUT N° 76.091.229-8; y EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA, RUT N° 76.526.365-4.**
- 4º. Que la Comisión Evaluadora, prevista en las bases de licitación, realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través del correspondiente Informe de Evaluación de 9 de agosto de 2017, en el que se determinó como **inadmisible** la oferta de la empresa **EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA**. Ello ya que





I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

incumplió el artículo 14 de las Bases al no presentar la garantía de seriedad de la oferta, contravino el artículo 8 en cuanto no asistió a la visita en terreno programada, además de no haber adjuntado los antecedentes administrativos, técnicos y económicos de su oferta.

- 5º. Que respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA INGEARQ LTDA., RUT N° 76.099.667-K**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, por un monto total de **\$42.133.711.-** (cuarenta y dos millones ciento treinta y tres mil setecientos once pesos), IVA incluido, y 49 días corridos de ejecución.
- 6º. Que la adjudicación fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar en Sesión Ordinaria N° 33 del 18 de octubre de 2017, conforme a Certificado de Acuerdo N° 383/2017 del Secretario Municipal de la misma fecha.
- 7º. Que la adjudicación se está llevando a cabo de forma tardía y fuera de los plazos establecidos en el cronograma original de la licitación, de conformidad a las razones y fundamentos esgrimidos en Informe de la Secretaría de Planificación Comunal de Zapallar (SECPLA), aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7500, del 17 de noviembre de 2017, el cual se entiende incorporado a esta resolución.
- 8º. Que la empresa adjudicataria, ya individualizada, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileProveedores) del 17 de noviembre de 2017.
- 9º. Por tanto, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA INGEARQ LTDA., RUT N° 76.099.667-K**, construcción de la obra Equipamiento de Instalación de Alumbrado para el Estadio Municipal de Catapilco, en la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$42.133.711.-** (cuarenta y dos millones ciento treinta y tres mil setecientos once pesos), impuestos incluidos y 49 días corridos de ejecución.
- 2º. **CELÉBRESE** el contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo





I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.

- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-025-009 "Mejoramiento Sistemas de Iluminación Recintos Deportivos Estadios Zapallar, Catapilco y Población Estadio" del Presupuesto Municipal año 2017.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SEPLA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL/ JUR / jtv

